

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA PARA ELEGIR MIEMBROS POR ELECCIÓN EN ASAMBLEA GENERAL O VOTO POPULAR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EXPEDIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 4555 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA ELEGIR MIEMBROS POR ELECCIÓN EN ASAMBLEA GENERAL O VOTO POPULAR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**

El **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que para efectos de la presente resolución se tiene como fundamento normativo la Constitución Política de Colombia de 1991, preámbulo y artículos 1, 20, 70, 95 y 270; artículos 57, 60 y 61 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura; Decreto Reglamentario No. 1589 de 1998, que reglamenta la Ley General de Cultura y Ley 850 de 2003, Veedurías Ciudadanas y la Ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012.
2. Que, en su artículo 8° La Constitución Política dispone que es obligación del Estado proteger las riquezas culturales de la Nación y promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.
3. Que el artículo 1° de la Ley 397 de 1997 — Ley General de Cultura — establece los principios fundamentales sobre los cuales deben surtirse los asuntos relacionados con la cultura, su promoción, su desarrollo, y su preservación entre otros, así como por la diversidad cultural.
4. Que el artículo 60 de la Ley 397 de 1997 señala al Consejo Municipal de Cultura como la instancia de concertación entre el Estado y la sociedad civil, encargada de liderar y asesorar al Gobierno Municipal en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.
5. Que el Sistema Nacional de Cultura estará conformado por el Ministerio de Cultura, los Consejos municipales, distritales y departamentales de cultura, los fondos mixtos de promoción de la cultura y las artes y, en general, por las entidades públicas y privadas que desarrollen, financien, fomenten o ejecuten actividades culturales.
6. Que la ley General de la Cultura No.397 del 7 de agosto de 1997 a través del título 4, artículos 57 al 61 crea y reglamenta los Consejos Municipales de Cultura.
7. Que mediante el Decreto 395 del 23 noviembre de 1998 modificado por el Decreto 229 del 04 de abril de 2013, se creó el Consejo Municipal de Cultura de Pereira.
8. Que el Decreto 834 de octubre 07 de 2016 dictó las normas generales sobre la organización y funcionamiento de la administración municipal de Pereira, creó

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA PARA ELEGIR MIEMBROS POR ELECCIÓN EN ASAMBLEA GENERAL O VOTO POPULAR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EXPEDIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 4555 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA ELEGIR MIEMBROS POR ELECCIÓN EN ASAMBLEA GENERAL O VOTO POPULAR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**

sectores administrativos, determinó la estructura de la administración y las funciones generales de sus dependencias y creó la Secretaría de Cultura de Pereira.

9. Que mediante decreto 973 del 05 de diciembre de 2019 por medio del cual se derogan los decretos 395 de 1998 y 229 de 2013 y se dictan otras disposiciones, la Administración Municipal reglamentó los objetivos, funciones y la conformación del Consejo Municipal de Cultura de Pereira.
10. Que el artículo 23 del decreto 973 del 05 de diciembre de 2019 establece que las elecciones para elegir los miembros del Consejo Municipal de Cultura, se llevará a cabo el último semestre del periodo del Consejo Municipal vigente, es decir el segundo semestre de la administración entrante de la Secretaria de Cultura, posterior al proceso de construcción del plan de desarrollo.
11. Que el artículo 25 del decreto 973 del 05 de diciembre de 2019 establece que la Alcaldía de Pereira a través de la Secretaria de Cultura, establecerá el calendario de la convocatoria a elecciones, el cual se publicara en plan página web de la Alcaldía y se dará a conocer por los medios de comunicación hablados y escritos así como por la redes sociales como mínimo un mes de antelación a la respectiva elección
12. Que teniendo en cuenta lo anterior se expidió mediante Resolución No.4555 del 22 de octubre de 2020 el cronograma para elegir miembros por elección en asamblea general o voto popular del consejo municipal de cultura del municipio de Pereira.
13. Que, por solicitud de las diferentes instancias, y agremiaciones, además de ser interés de esta administración que exista una ciudad, construida desde el principio de gobernanza, que propone como objetivo común el logro de un desarrollo económico, social e institucional duradero, promoviendo un sano equilibrio entre el Estado, la sociedad civil y el mercado de la economía cultural; en ese sentido, es preciso continuar fortaleciendo espacios de participación para este sector, desde los territorios, a través del Consejo Municipal de Cultura, y se hace necesario ampliar el plazo para las inscripciones de Candidatos, Electores y recepción de documentos de delegados.
14. Que para establecer el nuevo cronograma y establecer desde allí los requisitos para participar en el proceso electoral, tanto como candidato y como votante se activó el Comité de Veeduría del proceso el electoral, el cual se realizó el 23 de noviembre.
15. Que de acuerdo a lo anterior se activó el comité de veeduría electoral de conformidad con el artículo 26 del decreto 973 de 2019 “Por medio del cual se derogan los decretos 395 de 1998 y 229 de 2013 y se dictan otras disposiciones” en donde se concluyó la necesidad de establecer de manera clara, dentro de la resolución, los requisitos para elegir y ser candidato al Consejo Municipal de Cultura

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA PARA ELEGIR MIEMBROS POR ELECCIÓN EN ASAMBLEA GENERAL O VOTO POPULAR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EXPEDIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 4555 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA ELEGIR MIEMBROS POR ELECCIÓN EN ASAMBLEA GENERAL O VOTO POPULAR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**

con el objetivo de otorgar mayor representatividad a los diferentes sectores que integran el Consejo Municipal de Cultura.

En mérito de lo expuesto, el **ALCALDE DE PEREIRA,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el cronograma establecido en la Resolución 4555 del 22 de octubre de 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA ELEGIR MIEMBROS POR ELECCIÓN EN ASAMBLEA GENERAL O VOTO POPULAR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”, con el objetivo de ampliar el término de las elecciones y aclarar los requisitos de participación así:

Actividad	Fecha	Lugar
<b>SOCIALIZACION</b> del Decreto 973 de 2019 y el nuevo cronograma	03/12/2020	Emisora, correo, redes sociales y <a href="http://www.pereira.gov.co/cultura">www.pereira.gov.co/cultura</a>
<b>PUBLICACIÓN:</b> de la resolución por medio de la cual se modifica el cronograma para la elección del Consejo Municipal de Cultura	03/12/2020	Emisora, correo y redes sociales <a href="http://www.pereira.gov.co/cultura">www.pereira.gov.co/cultura</a>
<b>PUBLICIDAD :</b> Se realizará utilizando medios oficiales	Desde 03/12/2020	Emisora, correo, redes sociales y Emisoras publicas de la Alcaldía y Gobernación
<b>POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS</b> deberá realizarse en el sistema de información de la secretaría de Cultura <b>Requisitos de postulación:</b>	Desde 04/12/2020 Hasta 14/12/2020	Presencial en las oficinas de La Secretaría de Cultura y virtual en <a href="http://www.pereira.gov.co/cultura">www.pereira.gov.co/cultura</a>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA PARA ELEGIR MIEMBROS POR ELECCIÓN EN ASAMBLEA GENERAL O VOTO POPULAR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EXPEDIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 4555 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA ELEGIR MIEMBROS POR ELECCIÓN EN ASAMBLEA GENERAL O VOTO POPULAR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**

<p>a) Formato de inscripción completamente diligenciado</p> <p>b) Copia de documento de identidad (cédula de ciudadanía o de extranjería)</p> <p>c) Ser gestor o creador cultural</p> <p>El formulario estará disponible en la página web de la alcaldía <a href="http://www.pereira.gov.co/cultura">www.pereira.gov.co/cultura</a></p> <p><b>Nota aclaratoria</b> Si usted recibió un correo por parte de la Secretaría que lo certifica como artista o gestor cultural registrado en nuestra base de datos, puede omitir los siguientes pasos y enviar el formulario.</p> <p>* Si usted no ha recibido un correo por parte de la Secretaría que lo certifica como artista o gestor cultural registrado en nuestra base de datos, debe cargar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de reconocimiento por parte de una organización cultural constituida legalmente.</li> <li>- Certificado de vecindad.</li> </ul> <p><a href="http://saia.pereira.gov.co/saia/webservice_sai_a">http://saia.pereira.gov.co/saia/webservice_sai_a</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evidencia de recorrido como gestor o artista (fotos, videos, enlaces).</li> </ul>		
<p><b>VERIFICACION DE REQUISITOS:</b> elaboración de acta de candidatos habilitados, modificación de lista de candidatos por renuncia o fallecimiento</p>	<p>Desde el 14/12/2020 hasta el 15/12/2020</p>	<p>Presencial en las oficinas de La Secretaría de Cultura</p>
<p><b>PUBLICACIÓN PRELIMINAR DE LISTA DE CANDIDATOS:</b> publicación de candidatos habilitados para participar</p>	<p>15/12/2020</p>	<p>Cartelera de las oficinas de La Secretaría de Cultura y virtual en <a href="http://www.pereira.gov.co/cultura">www.pereira.gov.co/cultura</a></p>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA PARA ELEGIR MIEMBROS POR ELECCIÓN EN ASAMBLEA GENERAL O VOTO POPULAR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EXPEDIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 4555 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA ELEGIR MIEMBROS POR ELECCIÓN EN ASAMBLEA GENERAL O VOTO POPULAR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**

<p><b>INSCRIPCIÓN Y VALIDACIÓN DE VOTANTES:</b> en el sistema de información de la Secretaría de Cultura</p> <p><b>Requisitos de inscripción.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formato de inscripción completamente diligenciado</li> <li>Copia de documento de identidad (cédula de ciudadanía o de extranjería)</li> <li>Ser gestor o creador cultural</li> </ol> <p>Solo es permitido votar por el candidato del sector en el cual se inscribe o de lo contrario el voto será anulado y solo se puede votar una vez.</p> <p><b>Nota aclaratoria</b> Si usted recibió un correo por parte de la Secretaría que lo certifica como artista o gestor cultural registrado en nuestra base de datos, puede omitir los siguientes pasos y enviar el formulario.</p> <p>* Si usted no ha recibido un correo por parte de la Secretaría que lo certifica como artista o gestor cultural registrado en nuestra base de datos, debe cargar (en el sistema) los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de reconocimiento por parte de una organización cultural constituida legalmente.</li> <li>- Certificado de vecindad. <a href="http://saia.pereira.gov.co/saia/webservice_sai_a_clientes/webservice_vecindad/index.php">http://saia.pereira.gov.co/saia/webservice_sai_a_clientes/webservice_vecindad/index.php</a></li> <li>- Evidencia de recorrido como gestor o artista (fotos, videos, enlaces).</li> </ul>	<p>Desde 04/12/2020 Hasta 14/12/2020</p>	<p>Presencial en las oficinas de La Secretaría de Cultura y virtual en <a href="http://www.pereira.gov.co/cultura">www.pereira.gov.co/cultura</a></p>
<p><b>PUBLICACIÓN DE ELECTORES:</b> los cuales deberan estar habilitados para participar en las elecciones según los requisitos exigidos en el Decreto 973 de 2019 y la presente Resolución</p>	<p>15/12/2020</p>	<p>Carteleras de las oficinas de La Secretaría de Cultura y virtual en <a href="http://www.pereira.gov.co/cultura">www.pereira.gov.co/cultura</a></p>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA PARA ELEGIR MIEMBROS POR ELECCIÓN EN ASAMBLEA GENERAL O VOTO POPULAR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EXPEDIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 4555 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA ELEGIR MIEMBROS POR ELECCIÓN EN ASAMBLEA GENERAL O VOTO POPULAR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**

<p><b>RECLAMACION Y ACLARACIONES</b> : los candidatos o votantes no aptos para ser elegidos o votar deberán presentar reclamacion y/o aclaracion de la secretaria técnica de Consejo Municipal de Cultura, prodrán solicitar reclamación y anexar subsanacion para el caso que lo amerite, dicha reclamación deberá ser enviada al correo <a href="mailto:secretariacultura@pereira.gov.co">secretariacultura@pereira.gov.co</a> o presencial en las oficinas de La Secretaría de Cultura</p>	<p>15/12/2020 hasta el 18/12/2020</p>	<p>Presencial en las oficinas de La Secretaría de Cultura y <a href="mailto:secretariacultura@pereira.gov.co">secretariacultura@pereira.gov.co</a></p>
<p><b>RESPUESTA RECLAMACIONES ELECTORES Y CANDIDATOS:</b> Se dará respuesta a las reclamaciones sobre inscripciones realizadas.</p>	<p>22/12/2020</p>	<p>Por correo electronico</p>
<p><b>PUBLICACION LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS:</b> Se fijará en el sistema de información de la Secretaria de Cultura</p>	<p>23/12/2020</p>	<p>En <a href="http://www.pereira.gov.co/cultura">www.pereira.gov.co/cultura</a> y en las carteleras del Centro Cultural Lucy Tejada</p>
<p><b>ELECCIONES</b> (votación virtual y presencial de los diferentes sectores al consejo municipal de cultura)</p>	<p>15/01/2021</p>	<p>Presencial en las oficinas de La Secretaría de Cultura y virtual en <a href="http://www.pereira.gov.co/cultura">www.pereira.gov.co/cultura</a></p>
<p><b>Representante del Sector Musical</b></p>	<p>15/01/2021</p>	<p>Presencial en las oficinas de La Secretaría de Cultura y virtual en <a href="http://www.pereira.gov.co/cultura">www.pereira.gov.co/cultura</a></p>
<p><b>Representante del Sector de Artistas Plasticos</b></p>	<p>15/01/2021</p>	<p>Presencial en las oficinas de La Secretaría de Cultura</p>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA PARA ELEGIR MIEMBROS POR ELECCIÓN EN ASAMBLEA GENERAL O VOTO POPULAR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EXPEDIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 4555 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA ELEGIR MIEMBROS POR ELECCIÓN EN ASAMBLEA GENERAL O VOTO POPULAR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**

		y virtual en <a href="http://www.pereira.gov.co/cultura">www.pereira.gov.co/cultura</a>
<b>Representante del Sector Literario ( Autores, editores etc)</b>	15/01/2021	Presencial en las oficinas de La Secretaría de Cultura y virtual en <a href="http://www.pereira.gov.co/cultura">www.pereira.gov.co/cultura</a>
<b>Representante del Sector de Producción Audiovisual (video, cine, fotografía, televisión, etc)</b>	15/01/2021	Presencial en las oficinas de La Secretaría de Cultura y virtual en <a href="http://www.pereira.gov.co/cultura">www.pereira.gov.co/cultura</a>
<b>Representante del Sector del Diseño (modas, industrial, visual, gráfico, publicitario, arquitectónico, urbanístico, etc)</b>	15/01/2021	Presencial en las oficinas de La Secretaría de Cultura y virtual en <a href="http://www.pereira.gov.co/cultura">www.pereira.gov.co/cultura</a>
<b>Representante de I Sector Cultura Digital</b>	15/01/2021	Presencial en las oficinas de La Secretaría de Cultura y virtual en <a href="http://www.pereira.gov.co/cultura">www.pereira.gov.co/cultura</a>
<b>Representante del Sector Gastronomico</b>	15/01/2021	Presencial en las oficinas de La Secretaría de Cultura y virtual en <a href="http://www.pereira.gov.co/cultura">www.pereira.gov.co/cultura</a>
<b>Representante del Sector Teatral</b>	15/01/2021	Presencial en las oficinas de La Secretaría de Cultura y virtual en

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA PARA ELEGIR MIEMBROS POR ELECCIÓN EN ASAMBLEA GENERAL O VOTO POPULAR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EXPEDIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 4555 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA ELEGIR MIEMBROS POR ELECCIÓN EN ASAMBLEA GENERAL O VOTO POPULAR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**

		<a href="http://www.pereira.gov.co/cultura">www.pereira.gov.co/cultura</a>
<b>Representante del Sector Danza</b>	15/01/2021	Presencial en las oficinas de La Secretaría de Cultura y virtual en <a href="http://www.pereira.gov.co/cultura">www.pereira.gov.co/cultura</a>
<b>Representante del Sector Artesano</b>	15/01/2021	Presencial en las oficinas de La Secretaría de Cultura y virtual en <a href="http://www.pereira.gov.co/cultura">www.pereira.gov.co/cultura</a>
<b>ESCRUTINIO.</b>	15/01/2021	En las oficinas de La Secretaría de Cultura
<b>PUBLICACION DE RESULTADOS VOTO POPULAR:</b> Publicación de acta de elección por voto popular de los Consejeros de Cultura.	18/01/2021	Carteleras de las oficinas de La Secretaría de Cultura y virtual en <a href="http://www.pereira.gov.co/cultura">www.pereira.gov.co/cultura</a>
Plazo máximo para impugnar el acta de elección de Consejeros de Cultura.	20/01/2021	<a href="mailto:secretariacultura@pereira.gov.co">secretariacultura@pereira.gov.co</a> Presencial en las dependencias de La Secretaría de Cultura
Respuesta a las impugnaciones del Acta de Elección de Consejeros.	22/01/2021	Por correo <a href="mailto:secretariacultura@pereira.gov.co">secretariacultura@pereira.gov.co</a>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA PARA ELEGIR MIEMBROS POR ELECCIÓN EN ASAMBLEA GENERAL O VOTO POPULAR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EXPEDIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 4555 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA ELEGIR MIEMBROS POR ELECCIÓN EN ASAMBLEA GENERAL O VOTO POPULAR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**

<p>Entrega de oficios a las diferentes agremiaciones, a fin de que realicen las designaciones correspondientes de los representantes que ejercerán en el Consejo municipal de Cultura.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agremiaciones culturales existentes en la ciudad.</li> <li>• Asociaciones juveniles.</li> <li>• Consejos Territoriales Indígenas.</li> <li>• Agremiaciones culturales de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales.</li> <li>• Organizaciones de víctimas.</li> <li>• Organizaciones adulto mayor.</li> <li>• Agremiaciones de población afro descendiente.</li> </ul>	<p>04/12/2020</p>	<p>Via telefonica y Por correo <a href="mailto:secretariacultura@pereira.gov.co">secretariacultura@pereira.gov.co</a></p>
<p>Recepción de oficios con designaciones de parte de diferentes agremiaciones del municipio</p>	<p>Hasta el 28/12/2020</p>	<p>Presencial en medio digital en las oficinas de la Secretaría de Cultura y al correo <a href="mailto:secretariacultura@pereira.gov.co">secretariacultura@pereira.gov.co</a></p>
<p>Publicación del Acto Administrativo por el cual la Secretaría de Cultura Reconoce la elección y designación de cada uno de los Consejeros Municipales de Cultura.</p>	<p>27/01/2021</p>	<p>Carteleras de las oficinas de La Secretaría de Cultura y virtual en <a href="http://www.pereira.gov.co/cultura">www.pereira.gov.co/cultura</a></p>
<p>Instalación del Nuevo Consejo Municipal de Cultura de Pereira.</p>	<p>29/01/2021</p>	<p>Oficinas de La Secretaría de Cultura</p>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA PARA ELEGIR MIEMBROS POR ELECCIÓN EN ASAMBLEA GENERAL O VOTO POPULAR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EXPEDIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 4555 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA ELEGIR MIEMBROS POR ELECCIÓN EN ASAMBLEA GENERAL O VOTO POPULAR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**

**PARAGRAFO 1:** Las observaciones a la presente resolución deben formularse por escrito, señalando los motivos de inconformidad, el nombre, el número de cédula, correo electrónico, dirección y teléfono del solicitante.

**PARAGRAFO 2:** La impugnación del acta de elecciones deberá hacerse por escrito ante la Secretaria de Cultura aportando las correspondientes pruebas.

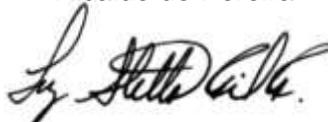
**PARAGRAFO 3:** Durante todo el proceso electoral se deberá observar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la Alcaldía de Pereira

**ARTÍCULO TERCERO:** VIGENCIA Y DEROGATORIAS, El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ**

Alcalde de Pereira



**LUZ STELLA GIL GIRALDO**

Secretaria de Cultura

**LUZ ADRIANA RESTREPO RAMÍREZ**

Secretaria Jurídica

Revisión Legal: \_\_\_\_\_

Proyectó y Elaboró: Santiago Tamayo Osorno / Abogada Externa

Vo.Bo: Janeth Hincapié Noreña \_\_\_\_\_